

NOTARIO(A) CRISTINA CORRÉA ACEBO

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO

## ACTO O CONTRATO:

## RECOPILACIÓN DE OBSERVACIONES:

FECHA DE RECOPILACIÓN: 01-09-2016

## DISTRIBUIDO POR

Personas que intervienen		Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Condición	Persona que lo representa
Nombre: ISABEL CORRÉA ACEBO	CEDULA	CEDULA	0800294779	ECUATORIANA	CEDELENTE	
Nombre: MARÍA DELIA ANDRADE	CEDULA	CEDULA	0905800386	ECUATORIANA	CEDELENTE	LILY CELESTE VERA ANDRADE

## A FAVOR DE

Personas que intervienen	Objetivo	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Condición	Persona que representa
	PARA SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	0800294819	ECUATORIANA	CESONARIO (A)	

## Municipio

## Cantón

## Parroquia

GUAYAQUIL

ITAMBOI

## RECOPILACIÓN DOCUMENTO:

## RECOPILACIÓN OBSERVACIONES:

CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:

3000.00

NOTARIO(A) ISABEL CRISTINA CORRÉA ACEBO

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escriptura N°:	20160901048P01421
ACTO O CONTRATO:	RECOPILATORIA

## OTORGANTES

## OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Domicilio	Municipio	Provincia	Personas a representar
Natural	VERDUGA ANDRADE LILY CECILIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CECILIA	GUAYAQUIL	GUAYAS	
Natural	MODESTO PAREDES GILBERT	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CECILIA	GUAYAQUIL	GUAYAS	

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Domicilio	Municipio	Provincia	Personas a representar

## UBICACION

Provincia	Municipio	Cantón	Parroquia
GUAYAS	GUAYAQUIL		

## DESCRIPCION DOCUMENTO:

OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTIA DEL ACTO O  
CONTRATO: INDETERMINADA

NOTARIA CUADRA GE SIMA OCTAVA  
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Isabel Correa Acebo



Escritura No. 2016-09-01-048-P01421

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA PARFI INGENIEROS  
INSPECTORES ASOCIADOS C. LTDA.**

Que otorgan:

MODESTO PAREDES GILBERT Y LILY CECILIA  
VERDUGA ANDRADE

A favor de:

ROSA ANGELICA NOBOA ASPIAZU  
**CUANTIA: INDETERMINADA.-**

**DI: 2 COPIAS**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el veintiocho de Noviembre del año dos mil dieciséis, ante mí, Abogada ISABEL CRISTINA CORREA ACEBO, Notaria Pública Titular Cuadragésima Octava de este Cantón, comparecen: Por una parte, la señora **LILY CECILIA VERDUGA ANDRADE**, de estado civil casada, de profesión Licenciada en Trabajo-Social, por sus propios derechos y por los derechos que representa de su cónyuge señor **MODESTO PAREDES GILBERT**, en su calidad de Apoderada, según consta del Poder General que se adjunta como documento habilitante a esta escritura; y, por otra parte, la señora **ROSA ANGELICA NOBOA ASPIAZU**, de estado civil soltera, de ocupación quehaceres domésticos. Las comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliadas en esta ciudad de Guayaquil, hábiles para obligarse y contratar a quienes de conocerles doy fe. Bien instruidas sobre el objeto y resultado de la presente Escritura Pública de Cesión de Participaciones de Compañía de Responsabilidad Limitada, a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta, cuyo tenor es el siguiente:

Ab. Isabel Correa Acebo  
NOTARIA CUADRASESIMA OCTAVA DEL  
CANTON GUAYAQUIL

**SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase extender una de la que conste la Cesión de Participaciones, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARCIENTES:** Comparecen a la celebración del presente instrumento, por una parte, la señora Lily Cecilia Verduga Andrade de Paredes, ecuatoriana, mayor de edad, casada con sociedad conyugal disuelta, de profesión Licenciada en Trabajo Social, por sus propios derechos y por los derechos que representa del señor Modesto Paredes Gilbert, conforme consta del Poder General autorizado por la Notaria Cuadragésima Octava de Guayaquil, Abogada Isabel Correa Acebo, el veintitres de Junio del año dos mil dieciséis, el mismo que se agrega como documento habilitante. El señor Modesto Paredes Gilbert es ecuatoriano, mayor de edad, casado con sociedad conyugal disuelta, de profesión Ingeniero Mecánico, quien para efectos de esta escritura es el **CEDENTE**; y, por otra parte, en calidad de **CESIONARIA**, la señora Rosa Angélica Noboa Aspiazu, quien comparece personalmente y por sus propios derechos, ecuatoriana, mayor de edad, soltera, de ocupación quehaceres domésticos. La señora Lily Cecilia Verduga Andrade de Paredes, comparece además autorizando y consintiendo la presente cesión, en calidad de cónyuge del señor Modesto Paredes Gilbert; y, para efectos de la convalidación conforme se lo detalla más adelante. Todos los comparecientes son domiciliados en la ciudad de Guayaquil, hábiles por derecho para contratar y obligarse, en las calidades invocadas.

**SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) La compañía PARFI INGENIEROS INPECTORES ASOCIADOS C. LTDA, se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Segundo del Cantón Guayaquil, Dr. Jorge Jara Grau, el doce de mayo de mil novecientos setenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veintiséis de Junio de mil novecientos setenta y ocho; b) La compañía aumentó su capital mediante escritura pública autorizada por la Notaria Vigésima Quinta del Cantón Guayaquil, Abogada Sara Calderón Regatto, el doce de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete, debidamente



inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el cinco de Mayo de mil novecientos ochenta y ocho; **c)** Mediante escritura pública autorizada por el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, Dr. Alberto Bobadilla Bodero, el veintitres de Julio de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veintinueve de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, la compañía aumentó nuevamente su capital; **d)** Mediante escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Diaz Casquete, el veintitrés de Febrero de dos mil uno, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el treinta de Abril de dos mil uno, la compañía procedió a realizar la conversión del capital, estableciendo su capital social en Cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cuatrocientas participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; **e)** Mediante escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Doctor Marcos Diaz Casquete, el dieciocho de Junio de dos mil tres, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veintinueve de Agosto de dos mil tres, la compañía prorrogó su plazo; **f)** Mediante escritura pública autorizada por el Notario Décimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado German Castillo Suárez, el diez de octubre de dos mil seis, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el catorce de Diciembre de dos mil seis, la compañía amplió su objeto social, reformando parcialmente sus estatutos; **g)** Mediante escritura pública autorizada por el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, el veintitrés de octubre de dos mil ocho, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veintiuno de noviembre de dos mil ocho, la compañía volvió a realizar una ampliación a su objeto social, reformando parcialmente sus estatutos; **h)** Mediante escritura pública autorizada por la Notaria Trigésima Séptima Encargada del Cantón Guayaquil, abogada Wendy Vera Rios el quince de mayo de dos mil trece, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el treinta y

Ab. Isabel Correa Acebo  
NOTARIA CUADRA GE SIMA CUARTA DEL  
CANTON GUAYAQUIL

uno de mayo de dos mil trece, la señora Lily Cecilia Verduga Andrade, pasó a ser socia de la compañía, al haber adquirido sesenta participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; el señor Modesto Paredes Gilbert, transfirió ochenta participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; y, el señor Joffre José Paredes Verduga adquirió ciento sesenta nuevas participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas. Siendo el capital social a esa fecha de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cuatrocientas participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; quedó distribuido de la siguiente manera: **Joffre José Paredes Verduga**, propietario de doscientos ochenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; **Modesto Paredes Gilbert** propietario de sesenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; y, **Lily Cecilia Verduga Andrade de Paredes**, propietaria de sesenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; i) Mediante escritura pública autorizada por el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, el once de Julio de dos mil trece, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el ocho de noviembre de dos mil trece, la compañía reforma nuevamente su objeto social, y además aumenta su capital en la cantidad de veinte mil dólares de los Estados Unidos de América, fijando su capital social en veinte mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en veinte mil cuatrocientas participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; quedando distribuido el capital social de la compañía, hasta la presente fecha,



de la siguiente manera; **Joffre José Paredes Verduga**, propietario de ~~catorce mil~~ doscientos ochenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; **Modesto Paredes Gilbert**, propietario de tres mil sesenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; y, **Lily Cecilia Verduga Andrade de Paredes**, propietaria de tres mil sesenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; j) La compañía cambió su domicilio de Guayaquil a Durán mediante escritura pública autorizada por la Notaria Décimo Octava del Cantón Guayaquil, el día siete de abril de dos mil quince, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de los Cantones Samborondón y Durán el veintiuno de julio de dos mil quince; k) La Junta General Universal de Socios de la compañía PARFI INGENIEROS INSPECTORES ASOCIADOS C. LTDA., celebrada el día siete de Junio de dos mil dieciséis, según consta de la copia del acta que se agrega a la presente escritura pública, por unanimidad resolvió autorizar al señor Modesto Paredes Gilbert, ceder sus tres mil sesenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, a favor de la señora Rosa Angélica Noboa Aspíazu, la misma que ha sido aceptada como nueva socia de la compañía, según consta del acta de Junta General Universal de Socios que se agrega, así como del certificado del representante legal de la sociedad que también se agrega, dando cumplimiento a lo establecido en los incisos uno y dos del artículo ciento trece de la Ley de Compañías.

**TERCERA.- CLÁUSULA RECTIFICATORIA, ACLARATORIA Y CONVALIDACIÓN:** En la escritura pública autorizada por la Notaria Trigésima Séptima Encargada del Cantón Guayaquil, Abogada Wendy Vera Ríos el quince de mayo de dos mil trece, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el treinta y uno de mayo de dos mil trece, descrita en el literal "h)" de la cláusula precedente, no se aclaró que la señora Lily Cecilia Verduga Andrade,

Ab. Isabel Correa Acebo  
NOTARIA CUADRA�ESIMA OCTAVA DEL  
CANTÓN GUAYAQUIL

comparecía como casada con sociedad conyugal disuelta, conforme consta y se comprueba con el acta de matrimonio debidamente marginada que se agrega a la presente escritura; se aclara mediante la presente, que las sesenta participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una que adquirió mediante la prenombrada escritura, entraron cien por ciento a su patrimonio y no al de la sociedad conyugal que para esa fecha ya se encontraba disuelta.- Así mismo, es necesario dejar esclarecido que, las sesenta participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una con las que se quedó el señor Modesto Paredes Gilbert luego de la cesión que realizó mediante la misma escritura, si pertenecen a la sociedad conyugal, pues corresponden a participaciones que el señor Modesto Paredes Gilbert adquirió antes de disuelta la sociedad conyugal.- En el aumento de capital que realizó la compañía mediante escritura pública autorizada por el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, el once de Julio de dos mil trece, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el ocho de noviembre de dos mil trece, los señores Modesto Paredes Gilbert y Lily Cecilia Verduga Andrade, suscribieron tres mil nuevas participaciones cada uno, las mismas que por la disolución de la sociedad conyugal debidamente marginada según los documentos que se agregan, entraron al patrimonio de cada uno de ellos, mas no a la sociedad conyugal que se encontraba legalmente disuelta para esa fecha. Así, los señores Modesto Paredes Gilbert y Lily Cecilia Verduga Andrade, de conformidad con los artículos mil setecientos trece, mil setecientos veinticuatro y mil quinientos sesenta y uno del Código Civil, en concordancia con el artículo treinta y cuatro de la Ley de Compañías; así como, los artículos cincuenta, cincuenta y uno y cincuenta y dos de la Ley de Registro, y, veintiuno del SINARDAP, convalidan lo siguiente: **TRES, UNO.**- De las tres mil sesenta participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los



Estados Unidos de América cada una que tiene en la actualidad el señor Modesto Paredes Gilbert, en el capital social de la compañía PARFI INGENIEROS INSPECTORES ASOCIADOS C. LTDA., sesenta pertenecen a la sociedad conyugal disuelta, sin liquidar hasta la fecha; y, tres mil, pertenecen exclusivamente al señor Modesto Paredes Gilbert. TRES. DOS.- Las tres mil sesenta participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una que tiene en la actualidad la señora Lily Cecilia Verduga Andrade en el capital social de la compañía PARFI INGENIEROS INSPECTORES ASOCIADOS C. LTDA., pertenecen exclusivamente a ella; debiéndose tomar nota al margen de las escrituras del quince de mayo de dos mil trece, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el treinta y uno de mayo de dos mil trece; y, del once de Julio de dos mil trece, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el ocho de noviembre de dos mil trece. CUARTA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES: Con los antecedentes expuestos, el señor Modesto Paredes Gilbert, ecuatoriano, mayor de edad, casado, Ingeniero Mecánico, domiciliado en Guayaquil, debidamente autorizado por la Junta General Universal de Socios, tiene a bien ceder, como en efecto cede a favor de la señora Rosa Angélica Noboa Aspiazu, ecuatoriana, mayor de edad, soltera, domiciliada en Guayaquil, sus tres mil sesenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, sin lugar a reclamación actual o eventual alguna. La cessionaria, acepta la presente cesión de participaciones por convenir a sus intereses. QUINTA.- AUTORIZACIÓN: De conformidad con lo establecido en la cláusula tercera de la presente escritura, la señora Lily Cecilia Verduga Andrade de Paredes, comparece para autorizar a su cónyuge, señor Modesto Paredes Gilbert, para que ceda a favor de la señora Rosa Angélica Noboa Aspiazu, sesenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas que tiene en el capital social de la

compañía PARFI INGENIEROS INPECTORES ASOCIADOS C. LTDA., por pertenecer éstas a la sociedad conyugal disuelta sin liquidarse a la fecha; siendo que el cedente no requiere autorización alguna para ceder las otras tres mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, por pertenecer exclusivamente a él.

**SEXTA.- CUANTÍA:** La de esta Cesión de Participaciones es de tres mil sesenta dólares de los Estados Unidos de América, moneda de curso legal en la República del Ecuador, que el cedente ha recibido del cessionario a entera satisfacción. **SÉPTIMA.- SOCIOS Y DISTRIBUCIÓN DEL CAPITAL:**

Una vez inscrita la presente Escritura Pública, el capital social de la compañía quedará distribuido de la siguiente manera: **Joffre José Paredes Verduga**, propietario de catorce mil doscientos ochenta participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; **Rosa Angélica Noboa Asplazú**, propietaria de tres mil sesenta participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; y, **Lily Cecilia Verduga Andrade de Paredes**, propietaria de tres mil sesenta participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas. **OCTAVA: CLÁUSULA TRANSITORIA.**- Queda autorizado el Abogado

Daniel Vernaza Álava, para que solicite la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil de los Cantones Samborondón y Durán; a realizar todas las diligencias necesarias en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, y, demás organismos competentes; así como, a gestionar ante la administración de la compañía, para que se tome nota en el libro de socios y participaciones.- Usted señora Notaría, se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez del presente instrumento.- Firmado,- Abogado Daniel Vernaza Álava.- Registro profesional número cero nueve - dos mil quince - quinientos setenta y nueve.- Foro de Abogados del Guayas.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
ESTADO CIVIL Y REGISTRO PÚBLICO

CIUDADANÍA

VERDUGA ANDRADE  
ULY CECILIA  
CALLE 100 MZ 10 LT 10  
GUAYAS  
GUAYAQUIL  
CARBO CORREDOR  
FECHA DE NACIMIENTO 1969-03-14  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL CASADA  
PAREDES GILBERT  
PROTESTO

090028477-9



SUPERIOR

ESTADO CIVIL - NOTARIAL - TITULAR

VERDUGA LINCOLN

ESTADO CIVIL - NOTARIAL

ANDRADE LIDYA

ESTADO CIVIL - NOTARIAL

GUAYAQUIL

2015-04-29

2017-04-29

CUMPLIDO CON EL SUMARIO

LICENCIA SOCIAL



IDE CU 0900284779 <<<<<<<<<  
19490314F20270429ECU <<<<<<  
VERDUGA ANDRADE << LIDYA << S. LIA <



Ab. Isabel Correa Acebo  
NOTARIA CIUDADANIA DEL CANTON GUAYAQUIL

## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0900284779

Nombres del ciudadano: VERDUGA ANDRADE LILY CECILIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 14 DE MARZO DE 1949

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LIC.TRABAJO SOCIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PAREDES GILBERT MODESTO

Fecha de Matrimonio: 4 DE MARZO DE 1970

Nombres del padre: VERDUGA LINCOLN

Nombres de la madre: ANDRADE LIDYA

Fecha de expedición: 29 DE ABRIL DE 2015

Información certificada a la fecha: 28 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: ISABEL CRISTINA CORREA ACEBO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 46 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO  
TROYA FUERTES  
Date: 2016-11-28 11:46:11 ECT  
Reason: Firm Electronica  
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



SC-IC-17660342e774F





NOTARIO(A) ISABEL CRISTINA CORREA ACEBO  
NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

## EXTRACTO



Escritura N°:	20160901048P00952						
ACTO O CONTRATO: PODER GENERAL PERSONA NATURAL.							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23 DE JUNIO DEL 2016, (12:07)						
OTORGANTE(S)							
OTORGADO POR							
Persona	Nombre/Razón social	Tipo Interventiente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	MODESTO PAREDES GILBERT	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	0903608308	ECUATORIANA	PODERDANTE	
Natural	LARA GALARZA IRIENE AMERICA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	0908845813	ECUATORIANA	TESTIGO	
A FAVOR DE							
Persona	Nombre/Razón social	Tipo Interventiente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	VERDUGAS ANDRADE LILY CECILIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	0900284779	ECUATORIANA	APODERADORA GENERAL	
UBICACION							
Provincia	Cantón			Parroquia			
GUAYAS	GUAYAQUIL			TARQUI			
DESCRIPCION DOCUMENTO: OBJETOS OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

Ab. Isabel Correa Acebo  
NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA DEL  
CANTON GUAYAQUIL

NOTARIO(A) ISABEL CRISTINA CORREA ACEBO  
NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL,

## EXTRACTO

Escritura N°:	20160901048P00952						
ACTO O CONTRATO: PRESTACION DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO PARA ADULTOS MAYORES (F)							

OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interventiente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Celular	Persona que lo representa
Natural	MODESTO PAREDES GILBERT	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0903850916	ECUATORIANA	PETICIONARIO (A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interventiente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Celular	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia	Canton	Parroquia					
GUAYAS	GUAYAQUIL	TARQUI					
DESCRIPCION DOCUMENTO: (OBJETO/OBSERVACIONES)							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						



Ab. Isabel Correa Acebo  
NOTARIA PUBLICA  
CUADRANTE OCTAVO DEL  
CANTON GUAYAQUIL

Escrivura No. 2016-09-01-048-P00952



**PODER GENERAL**

Que otorga:

MODESTO PAREDES GILBERT

A favor de:

LILY CECILIA VERDUGA ANDRADE

**CUANTIA: INDETERMINADA.-**

DI: 2 COPIAS

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el veintitrés de Junio del año dos mil dieciséis, ante mí, Abogada ISABEL CRISTINA CORREA ACEBO, Notaria Pública Titular Cuadragésima Octava de este Cantón, comparece el señor MODESTO PAREDES GILBERT, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Mecánico, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, hábil para obligarse y contratar a quien de conocerle doy fe.- Bien instruido sobre el objeto y resultado de la presente Escritura Pública de Poder General, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó la minuta, cuyo tenor es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su digno cargo, sirvase insertar una de Poder General, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTE.**- Comparece a la celebración de esta Escritura de Poder General, el señor MODESTO PAREDES GILBERT, a quien para efectos del presente instrumento se lo podrá denominar como "EL MANDANTE o PODERDANTE".- **SEGUNDA: PODER GENERAL.**- Por medio del presente instrumento público el compareciente señor MODESTO PAREDES GILBERT, confiere Poder General amplio y suficiente, cuanto en derecho se requiere a favor de su cónyuge señora LILY CECILIA VERDUGA ANDRADE, portadora de la cédula de ciudadanía número cero nueve cero cero dos ocho cuatro siete siete nueve, para que en su nombre y representación realice los siguientes actos: a) Para que administre todos

Ab. Isabel Correa Acebo  
NOTARIA CUADRAJESIMA OCTAVA DEL  
CANTON GUAYAQUIL

los bienes muebles o inmuebles de propiedad del mandante presentes o futuros. Así como ceda o transfiera las participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, que le corresponden por la Compañía PARFI INGENIEROS INSPECTORES ASOCIADOS C. LTDA.. Para el efecto podrá pactar precio, recibir el dinero, concurra ante cualesquiera de los Notarios Públicos del País a suscribir la escritura de Cesión de Participaciones a favor de la señora Rosa Angélica Noboa Aspiazu. Consecuentemente mi Apoderada podrá suscribir cuantos documentos sean necesarios para realizar la Escritura de Cesión de Participaciones; b) Compre, permute o adquiera en lo posterior a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles o inmuebles, aceptando dichas compras o permutas, inclusive adjudicación de herencias; c) Venda y enajene, permute e hipoteque, dé en anticresis, inclusive queda plenamente autorizada a resolver la situación de los derechos y acciones hereditarios e inclusive para vender dichos derechos y acciones, así también mi mandataria queda facultada para realizar la cancelación y levantamiento de todo tipo de gravámenes como hipoteca, patrimonio familiar, etc. Consecuentemente pueda celebrar y suscribir promesa de compraventa, permuto, donaciones, cesiones de pago, hipoteca, prendas, subrogaciones, divisiones, fianzas, transacciones, etc.; d) Suscriba contratos de arrendamientos, sobre las pensiones locativas y extienda los recibos de cancelación de las mismas, en caso de mora en los pagos de arriendo, solicite la desocupación e inmediato desalojo, presente demanda de desahucio en juicio de inquilinato, hasta obtener la desocupación de quien arriende; e) Reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) Judicial o extrajudicialmente cobre o perciba todos los créditos que se adeudare al mandante, reciba el dinero o valores a que recaudare, confiare recibe, otorgue cancelaciones o den finiquitos; g) Abra cuentas corrientes, de ahorro o de cualquier tipo en bancos o instituciones financieras, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorro y de créditos en el

Ab. Isabel Correa Acebo  
NOTARIA GUARDIANA DEL DIFUNDO DEL  
CARTON GUERRERO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y ESTADACIÓN



DATOS DE  
CIUDADANIA  
APLICADOS FRACCIONARIOS  
PAREDES GILBERT  
ROGESTO  
DIRECCIÓN FRACCIONARIO  
SANTA ELENA  
SANTA ELENA  
SANTA ELENA  
SANTA ELENA  
CHALÍTE NACIONAL 337-08-30  
C.C. CIUDAD ECUATORIANA  
SEXO: M  
ETRACCIÓN: Casado  
LILY CECILIA  
VERDUGA ANDRADE

080385638-6



INSTITUCIÓN:  
SUPERIOR  
APLICACIONES Y NOTARIALES: INGRESO  
PAREDES ARTURO  
APLICACIONES Y NOTARIALES: INGRESO  
GILBERT HONORIA  
LUGAR: FRENTE AFRICANO  
GUAYAQUIL  
2010-12-15  
FECHA DE EXPEDICIÓN:  
2020-12-15

FUSIÓN / OBTENCIÓN  
NO. MECÁNICO

V4343V2222



Ab. Isabel Correa Acebo  
NOTARIA CUADRADECIMA OCTAVA DEL  
CANTON GUAYAQUIL

Ab. Isabel Correa Acebo  
NOTARIA CUADRADECIMA OCTAVA DEL  
CANTON GUAYAQUIL

HOJA EN  
BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTROS Y  
IDENTIFICACIONES - QUITO



CIDADANIA  
VERDUGA ANDRADE  
PAREDES GILBERT  
MODESTO

LUGAR DE NACIMIENTO:  
SANTA ELENA  
SANTA ELENA  
SANTA ELENA  
FECHA DE NACIMIENTO: 1967-08-30  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
SEXO: M  
ESTADO CIVIL: Casado  
LILY CECILIA  
VERDUGA ANDRADE



0903850386

NOTARIO: AB  
SUPERIOR  
VILLALBA LINCOLN  
PAREDES ARTURO  
MT. 10/11- VONARIS Y LA MARINA  
GILBERT HONORIO  
L. LIMA 1111-12-18-2010  
GUAYAS  
2010-12-12  
APR 10 CIUDAD DE GUAYAS  
2010-12-12

POSION: FOLCLORICO  
IND. MECANICO

4454274222



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDADES  
CARNE DE DISCAPACIDAD



PAREDES GILBERT  
MODESTO  
C.T. NO.  
0903850386  
CARNÉ NO.  
09.80981  
DISCAPACIDAD:  
FISICA  
PORCENTAJE:  
43%

FIRMA O HUELLA DIGITAL

DEPORTADOR DEL PRESENTE CARNE TIENE ACCESO A LOS DERECHOS CONAGRADOS EN LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, COMISION SOBRE DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SU PROTOCOLO FACULTATIVO Y BENEFICIOS DETERMINADOS EN LA LEY SOBRE DISCAPACIDADES.

DIRECCION DOMICILIARIA:

GUAYAS/GUAYAQUIL/TARQUI  
CALLE ATAHUAYANA N°7 E.V. 112391587  
GRADUACION DE CERTIFICACION:

GUAYAS/2010/2011/2012

08

FIRMA AUTORIZADA

4454274222

H. INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGUROSSA  
CREDENCIAL DE JUBILACION DE VEJEZ

No. CARNÉ: 19820  
Nombre: PAREDES GILBERT MODESTO  
C.I.: 0903850386  
Papelería: J. VIAL

READAVANTOS

Firma: Benito

Nº CARNÉ: 2002542683

FECHA DE ACUERDO: 2010-12-12

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGUROSSA  
ESTRUCTURA NACIONAL DE SEGUROSSA

Ciudadela, 26 de Mayo  
MANAJERIA PROVINCIAL SISTEMA DE  
PENSIONES GUAYAS

ESTRUCTURA NACIONAL DE SEGUROSSA  
ESTRUCTURA NACIONAL DE SEGUROSSA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTROS Y  
IDENTIFICACIONES - QUITO

ESTRADA DE CIUDADANIA



NOMBRE Y APELLIDO:  
VERDUGA ANDRADE  
LILY CECILIA  
LUGAR DE NACIMIENTO:  
GUAYAS  
GUAYAQUIL  
CABECI ASESORACIONES

FECHA DE NACIMIENTO: 1949-09-14  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
SEXO: F  
ESTADO CIVIL: CASADO  
PAREDES GILBERT  
MODESTO



NOTARIO: AB  
SUPERIOR

VILLALBA LINCOLN

ANDRADE LIZY

09.80981

2011-04-29

2011-04-29

2011-04-29

EST. TRABAJO SOCIAL

VERDUGA

VERDUGA

VERDUGA

VERDUGA

IDECU0900284779<<<<<<<<<<<<  
19490314F20270429ECU<<<<<<<<<

VERDUGA<ANDRADE<LILY<CECILIA<

Ab. Isabel Correa Acebo  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL  
CANTÓN GUAYAQUIL

HOJA EN  
BLANCO

Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cédulación

# CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0903850386

Nombres del ciudadano: PAREDES GILBERT MODESTO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: SANTA ELENA/SANTA ELENA/SANTA ELENA

Fecha de nacimiento: 30 DE AGOSTO DE 1937

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING. MECANICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VERDUGA ANDRADE LILY CECILIA

Fecha de Matrimonio: 4 DE MARZO DE 1970

Nombres del padre: PAREDES ARTURO

Nombres de la madre: GILBERT HONORIA

Fecha de expedición: 15 DE DICIEMBRE DE 2010

Información certificada a la fecha: 23 DE JUNIO DE 2016

Emisor: ISABEL CRISTINA CORREA ACEBO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 48 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO  
TROYA FUERTES  
Date: 2016-06-21 14:45:37 SCT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registercivil.gob.ec/consultaNuvi/>

1329657



# INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0903850386

Nombre: PAREDES GILBERT MODESTO

## 1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carnet de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

## 2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: Sí

Fecha: 23 DE FEBRERO DE 2014

Número de certificado: 320-0026

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL

Al. Isabel Correa Acebo  
CANTÓN GUAYAQUIL  
QUÍMICO QUÍMICA OCTAVA  
CANTÓN GUAYAQUIL

Información certificada a la fecha: 23 DE JUNIO DE 2016

Emitido ISABEL CRISTINA CORREA ACEBO - GUAYAS-GUAYAQUEL NT 4B - GUAYAS - GUAYAQUIL

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registercivil.gob.ec/consultaNuvi/>



1329657





REPRESENTACIONES  
REPRESENTACIONES  
ELECCIONES 13 DE FEBRERO DEL 2014  
09094561-1 002-0285  
LAFA CALAREA ISMNE AMERICA  
GUAYAS GUAYAQUIL  
ZAROUI ALBORADA-ESTE  
DISTRIBUCION DED-6  
DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS - 0065  
4898297

Ab. Isabel Correa Acebo  
NOTARIA-CUADRANTE-SEMA-OCTAVA DEL  
CANTON GUAYAQUIL

Ab. Isabel Correa Acebo  
NOTARIA-CUADRANTE-SEMA-OCTAVA DEL  
CANTON GUAYAQUIL

# CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de Identificación: 0909845612

Nombres del ciudadano: LARA GALARZA IRENE AMERICA

Condición del cedulado: CIUDADANO



Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/PEDRO CARBO /CONCEPCION

Fecha de nacimiento: 12 DE SEPTIEMBRE DE 1964

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: FEMENINO

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MARIO AUGUSTO NUÑEZ DEL ARCO NUÑEZ DEL ARCO

Fecha de Matrimonio: 30 DE AGOSTO DE 2006

Nombres del padre: LUIS LARA

Nombres de la madre: GRACIELA GALARZA

Fecha de expedición: 30 DE AGOSTO DE 2006

Información certificada a la fecha: 23 DE JUNIO DE 2016

Emisor: ISABEL CRISTINA CORREA ACEBO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 48 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO  
TROYA FUENTES  
Date: 2016-06-23 19:48:46 ECT  
Location: Firme Electrónica  
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registercivil.gob.ec/consultaNuv/>



1329905





Ecuador, las administre o las cierres en caso de ser necesario; m) Retire cuentas de ahorro, corrientes u otras existentes los dineros constantes en ellas, realice cualquier tipo de trámite, petición o reclamo que requiera mi presencia hasta su resolución respectiva; l) Realice toda clase de trámite ante cualquier entidad pública o privada, si es del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social encaminado a obtener el pago de jubilación, montepío, cesantía, u otras, pudiendo obtener préstamos quirografarios o el reconocimiento de sus derechos, queda facultada a retirar valores existentes a favor del poderdante, fondos de reserva, cesantía u otros, pudiendo firmar y suscribir por el poderdante todos los documentos requeridos por dicha institución, a fin de retirar dichos fondos; j) Efectúe ante cualquier institución crediticia del Ecuador sea pública o privada todos los trámites que se requiera para la concesión de préstamo para vivienda o remodelación; k) Podrá girar cheques, libranzas, letras de cambio, pagaré, en general todo documento crediticio que constituya título ejecutivo o títulos valores, los cobre, endose, los acepte y los proteste; l) Intervenga en cualquier negocio comercial en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) Dé en venta, enajenación de bienes muebles y propiedades del poderdante, así como ventas de equipos, máquinas de imprenta de propiedad del mandante; además ponga prohibición de ventas y recupere la tenencia de bienes muebles e inmuebles de propiedad del poderdante; n) Compre bienes inmuebles o muebles e hipoteque parte o todo del bien inmueble con cualquier entidad privada o pública como el BIESS; o) Realice los trámites relacionados con la constitución, modificación, ampliación de las propiedades del poderdante, quedando autorizada para obtener los permisos respectivos para la ejecución de la obra. Mi mandataria podrá contratar los servicios de los profesionales de cualquier índole, abogados para que lo represente al poderdante en trámites judiciales, notariales, podrá así mismo mi mandataria

Ab. Isabel Correa Acebo  
Notaria Octava  
CANTÓN GUAYAQUIL

delegar si el caso lo requiera a un abogado quien será mi procurador judicial tal como lo dispone las leyes ecuatorianas; y, p) Confiero a mi mandataria señora **LILY CECILIA VERDUGA ANDRADE**, las amplias facultades determinadas en el Artículo dos mil veinte y siguientes del Código Civil Vigente y en el Artículo cuarenta y tres y siguientes del Código Orgánico General de Procesos, a fin de que por ningún motivo le sea insuficiente este mandato.- Agregue usted señora Notaria las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento.- Firmado.- Abogado Eduardo Altamirano Merchán.- Registro número cuatro mil trescientos noventa y cinco.- Colegio de Abogados del Guayas.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.- Para el otorgamiento de esta Escritura se cumplieron con todos los preceptos legales.- Leida que le fue la presente Escritura, de principio a fin, en clara y alta voz por mí, la Notaria al compareciente, éste la aprueba en todas sus partes, se ratifica en su contenido, se afirma en ella y como manifiesta no poder firmar por encontrarse imposibilitado físicamente, estampa su huella digital del dedo pulgar de la mano derecha, firmando a su ruego y designación la testigo señora **IRENE AMERICA LARA GALARZA**, en unidad de acto semejante la Notaria, de todo lo cual DOY FE.

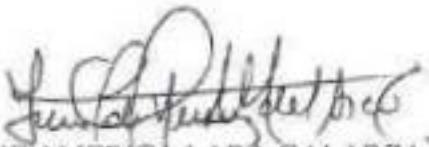


Ab. Isabel Correa Acebo  
NOTARIAL CILINDRÓN DE ECUADOR  
CANTÓN GUAYAQUIL  
QUINTA CUADRIGÉSIMA OCTAVA  
CANTÓN GUAYAQUIL

MODESTO PAREDES GILBERT  
C.I.C. No. - 090385038-6



ESTA FOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL, QUE OTORGACE, SEÑOR MODESTO PAREDES GILBERT A FAVOR DE LA SEÑORA LILY CECILIA VERDUGA ANDRADE. NOTARIA.

  
IRENE AMERICA LARA GALARZA

TESTIGO

C.C.No.- 090984561-2



  
AB. ISABEL CRISTINA CORREA ACEBO  
NOTARIA CUADRA GESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Isabel Correa Acebo  
NOTARIA CUADRA GESIMA OCTAVA  
CANTON GUAYAQUIL

Ab. Isabel Correa Acebo  
NOTARIA CUADRA GESIMA OCTAVA DEL  
CANTON GUAYAQUIL

SE OTORGÓ ANTE MI, ABOGADA ISABEL CORREA ACEBO, NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL OTORGADA POR EL SEÑOR MODESTO PAREDES GILBERT A FAVOR DE LA SEÑORA LILY CECILIA VERDUGA ANDRADE, DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN GUAYAQUIL, EL VEINTIRES DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISEIS.-



AB. ISABEL CRISTINA CORREA ACEBO  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL.

Ab. Isabel Correa Acebo  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL  
CANTÓN GUAYAQUIL



MARGINADO

RECONSTITUCIÓN DE INSCRIPCIÓN

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN DEL GUAYAS.  
DEPARTAMENTO JURÍDICO: Guayaquil, 10 de Agosto del 2014, las 14H30. VISTOS Por  
Memorando N° 2013-0723-09-DPC, de fecha 10 de agosto del 2013, esta Dirección Provincial de  
Registro Civil del Guayas, en uso de la facultad concedida por el Artículo 73 de la Ley de Registro  
Civil, procede a RECONSTITUIR la presente inscripción de MATRIMONIO, en base a copia íntegra  
otorgada por el Departamento Nacional de Registro Civil.

MATRIMONIO: MODESTO PAREDES GILBERT con LRY CECILIA BEATRIZ VERDUGA ANDRADE  
GUAYAQUIL: AÑO: 1920 TOMO: 3 PÁGINA: 43 ACTA: 185.

0010	AB. ISABEL CORTES ACEBO	1423
REGISTRO DE MATRIMONIO		
1. DNI:	2. DNI:	3. DNI:
2. DNI:	3. DNI:	4. DNI:
PRESUNCIÓN DE VIDA CONVENCIONAL		
CONTRATO DE MATRIMONIO		
5. DNI:	6. DNI:	7. DNI:
8. DNI:	9. DNI:	10. DNI:
11. DNI:	12. DNI:	13. DNI:
14. DNI:	15. DNI:	16. DNI:
17. DNI:	18. DNI:	19. DNI:
20. DNI:	21. DNI:	22. DNI:
23. DNI:	24. DNI:	25. DNI:
26. DNI:	27. DNI:	28. DNI:
29. DNI:	30. DNI:	31. DNI:
32. DNI:	33. DNI:	34. DNI:
35. DNI:	36. DNI:	37. DNI:
38. DNI:	39. DNI:	40. DNI:
41. DNI:	42. DNI:	43. DNI:
44. DNI:	45. DNI:	46. DNI:
47. DNI:	48. DNI:	49. DNI:
50. DNI:	51. DNI:	52. DNI:
53. DNI:	54. DNI:	55. DNI:
56. DNI:	57. DNI:	58. DNI:
59. DNI:	60. DNI:	61. DNI:
62. DNI:	63. DNI:	64. DNI:
65. DNI:	66. DNI:	67. DNI:
68. DNI:	69. DNI:	70. DNI:
71. DNI:	72. DNI:	73. DNI:
74. DNI:	75. DNI:	76. DNI:
77. DNI:	78. DNI:	79. DNI:
80. DNI:	81. DNI:	82. DNI:
83. DNI:	84. DNI:	85. DNI:
86. DNI:	87. DNI:	88. DNI:
89. DNI:	90. DNI:	91. DNI:
92. DNI:	93. DNI:	94. DNI:
95. DNI:	96. DNI:	97. DNI:
98. DNI:	99. DNI:	100. DNI:
101. DNI:	102. DNI:	103. DNI:
104. DNI:	105. DNI:	106. DNI:
107. DNI:	108. DNI:	109. DNI:
110. DNI:	111. DNI:	112. DNI:
113. DNI:	114. DNI:	115. DNI:
116. DNI:	117. DNI:	118. DNI:
119. DNI:	120. DNI:	121. DNI:
122. DNI:	123. DNI:	124. DNI:
125. DNI:	126. DNI:	127. DNI:
128. DNI:	129. DNI:	130. DNI:
131. DNI:	132. DNI:	133. DNI:
134. DNI:	135. DNI:	136. DNI:
137. DNI:	138. DNI:	139. DNI:
140. DNI:	141. DNI:	142. DNI:
143. DNI:	144. DNI:	145. DNI:
146. DNI:	147. DNI:	148. DNI:
149. DNI:	150. DNI:	151. DNI:
152. DNI:	153. DNI:	154. DNI:
155. DNI:	156. DNI:	157. DNI:
158. DNI:	159. DNI:	160. DNI:
161. DNI:	162. DNI:	163. DNI:
164. DNI:	165. DNI:	166. DNI:
167. DNI:	168. DNI:	169. DNI:
170. DNI:	171. DNI:	172. DNI:
173. DNI:	174. DNI:	175. DNI:
176. DNI:	177. DNI:	178. DNI:
179. DNI:	180. DNI:	181. DNI:
182. DNI:	183. DNI:	184. DNI:
185. DNI:	186. DNI:	187. DNI:
188. DNI:	189. DNI:	190. DNI:
191. DNI:	192. DNI:	193. DNI:
194. DNI:	195. DNI:	196. DNI:
197. DNI:	198. DNI:	199. DNI:
200. DNI:	201. DNI:	202. DNI:
203. DNI:	204. DNI:	205. DNI:
206. DNI:	207. DNI:	208. DNI:
209. DNI:	210. DNI:	211. DNI:
212. DNI:	213. DNI:	214. DNI:
215. DNI:	216. DNI:	217. DNI:
218. DNI:	219. DNI:	220. DNI:
221. DNI:	222. DNI:	223. DNI:
224. DNI:	225. DNI:	226. DNI:
227. DNI:	228. DNI:	229. DNI:
230. DNI:	231. DNI:	232. DNI:
233. DNI:	234. DNI:	235. DNI:
236. DNI:	237. DNI:	238. DNI:
239. DNI:	240. DNI:	241. DNI:
242. DNI:	243. DNI:	244. DNI:
245. DNI:	246. DNI:	247. DNI:
248. DNI:	249. DNI:	250. DNI:
251. DNI:	252. DNI:	253. DNI:
254. DNI:	255. DNI:	256. DNI:
257. DNI:	258. DNI:	259. DNI:
260. DNI:	261. DNI:	262. DNI:
263. DNI:	264. DNI:	265. DNI:
266. DNI:	267. DNI:	268. DNI:
269. DNI:	270. DNI:	271. DNI:
272. DNI:	273. DNI:	274. DNI:
275. DNI:	276. DNI:	277. DNI:
278. DNI:	279. DNI:	280. DNI:
281. DNI:	282. DNI:	283. DNI:
284. DNI:	285. DNI:	286. DNI:
287. DNI:	288. DNI:	289. DNI:
290. DNI:	291. DNI:	292. DNI:
293. DNI:	294. DNI:	295. DNI:
296. DNI:	297. DNI:	298. DNI:
299. DNI:	300. DNI:	301. DNI:
302. DNI:	303. DNI:	304. DNI:
305. DNI:	306. DNI:	307. DNI:
308. DNI:	309. DNI:	310. DNI:
311. DNI:	312. DNI:	313. DNI:
314. DNI:	315. DNI:	316. DNI:
317. DNI:	318. DNI:	319. DNI:
320. DNI:	321. DNI:	322. DNI:
323. DNI:	324. DNI:	325. DNI:
326. DNI:	327. DNI:	328. DNI:
329. DNI:	330. DNI:	331. DNI:
332. DNI:	333. DNI:	334. DNI:
335. DNI:	336. DNI:	337. DNI:
338. DNI:	339. DNI:	340. DNI:
341. DNI:	342. DNI:	343. DNI:
344. DNI:	345. DNI:	346. DNI:
347. DNI:	348. DNI:	349. DNI:
350. DNI:	351. DNI:	352. DNI:
353. DNI:	354. DNI:	355. DNI:
356. DNI:	357. DNI:	358. DNI:
359. DNI:	360. DNI:	361. DNI:
362. DNI:	363. DNI:	364. DNI:
365. DNI:	366. DNI:	367. DNI:
368. DNI:	369. DNI:	370. DNI:
371. DNI:	372. DNI:	373. DNI:
374. DNI:	375. DNI:	376. DNI:
377. DNI:	378. DNI:	379. DNI:
380. DNI:	381. DNI:	382. DNI:
383. DNI:	384. DNI:	385. DNI:
386. DNI:	387. DNI:	388. DNI:
389. DNI:	390. DNI:	391. DNI:
392. DNI:	393. DNI:	394. DNI:
395. DNI:	396. DNI:	397. DNI:
398. DNI:	399. DNI:	400. DNI:
401. DNI:	402. DNI:	403. DNI:
404. DNI:	405. DNI:	406. DNI:
407. DNI:	408. DNI:	409. DNI:
410. DNI:	411. DNI:	412. DNI:
413. DNI:	414. DNI:	415. DNI:
416. DNI:	417. DNI:	418. DNI:
419. DNI:	420. DNI:	421. DNI:
422. DNI:	423. DNI:	424. DNI:
425. DNI:	426. DNI:	427. DNI:
428. DNI:	429. DNI:	430. DNI:
431. DNI:	432. DNI:	433. DNI:
434. DNI:	435. DNI:	436. DNI:
437. DNI:	438. DNI:	439. DNI:
440. DNI:	441. DNI:	442. DNI:
443. DNI:	444. DNI:	445. DNI:
446. DNI:	447. DNI:	448. DNI:
449. DNI:	450. DNI:	451. DNI:
452. DNI:	453. DNI:	454. DNI:
455. DNI:	456. DNI:	457. DNI:
458. DNI:	459. DNI:	460. DNI:
461. DNI:	462. DNI:	463. DNI:
464. DNI:	465. DNI:	466. DNI:
467. DNI:	468. DNI:	469. DNI:
470. DNI:	471. DNI:	472. DNI:
473. DNI:	474. DNI:	475. DNI:
476. DNI:	477. DNI:	478. DNI:
479. DNI:	480. DNI:	481. DNI:
482. DNI:	483. DNI:	484. DNI:
485. DNI:	486. DNI:	487. DNI:
488. DNI:	489. DNI:	490. DNI:
491. DNI:	492. DNI:	493. DNI:
494. DNI:	495. DNI:	496. DNI:
497. DNI:	498. DNI:	499. DNI:
500. DNI:	501. DNI:	502. DNI:
503. DNI:	504. DNI:	505. DNI:
506. DNI:	507. DNI:	508. DNI:
509. DNI:	510. DNI:	511. DNI:
512. DNI:	513. DNI:	514. DNI:
515. DNI:	516. DNI:	517. DNI:
518. DNI:	519. DNI:	520. DNI:
521. DNI:	522. DNI:	523. DNI:
524. DNI:	525. DNI:	526. DNI:
527. DNI:	528. DNI:	529. DNI:
530. DNI:	531. DNI:	532. DNI:
533. DNI:	534. DNI:	535. DNI:
536. DNI:	537. DNI:	538. DNI:
539. DNI:	540. DNI:	541. DNI:
542. DNI:	543. DNI:	544. DNI:
545. DNI:	546. DNI:	547. DNI:
548. DNI:	549. DNI:	550. DNI:
551. DNI:	552. DNI:	553. DNI:
554. DNI:	555. DNI:	556. DNI:
557. DNI:	558. DNI:	559. DNI:
560. DNI:	561. DNI:	562. DNI:
563. DNI:	564. DNI:	565. DNI:
566. DNI:	567. DNI:	568. DNI:
569. DNI:	570. DNI:	571. DNI:
572. DNI:	573. DNI:	574. DNI:
575. DNI:	576. DNI:	577. DNI:
578. DNI:	579. DNI:	580. DNI:
581. DNI:	582. DNI:	583. DNI:
584. DNI:	585. DNI:	586. DNI:
587. DNI:	588. DNI:	589. DNI:
590. DNI:	591. DNI:	592. DNI:
593. DNI:	594. DNI:	595. DNI:
596. DNI:	597. DNI:	598. DNI:
599. DNI:	600. DNI:	601. DNI:
602. DNI:	603. DNI:	604. DNI:
605. DNI:	606. DNI:	607. DNI:
608. DNI:	609. DNI:	610. DNI:
611. DNI:	612. DNI:	613. DNI:
614. DNI:	615. DNI:	616. DNI:
617. DNI:	618. DNI:	619. DNI:
620. DNI:	621. DNI:	622. DNI:
623. DNI:	624. DNI:	625. DNI:
626. DNI:	627. DNI:	628. DNI:
629. DNI:	630. DNI:	631. DNI:
632. DNI:	633. DNI:	634. DNI:
635. DNI:	636. DNI:	637. DNI:
638. DNI:	639. DNI:	640. DNI:
641. DNI:	642. DNI:	643. DNI:
644. DNI:	645. DNI:	646. DNI:
647. DNI:	648. DNI:	649. DNI:
650. DNI:	651. DNI:	652. DNI:
653. DNI:	654. DNI:	655. DNI:
656. DNI:	657. DNI:	658. DNI:
659. DNI:	660. DNI:	661. DNI:
662. DNI:	663. DNI:	664. DNI:
665. DNI:	666. DNI:	667. DNI:
668. DNI:	669. DNI:	670. DNI:
671. DNI:	672. DNI:	673. DNI:
674. DNI:	675. DNI:	676. DNI:
677. DNI:	678. DNI:	679. DNI:
680. DNI:	681. DNI:	682. DNI:
683. DNI:	684. DNI:	685. DNI:
686. DNI:	687. DNI:	688. DNI:
689. DNI:	690. DNI:	691. DNI:
692. DNI:	693. DNI:	694. DNI:
695. DNI:	696. DNI:	697. DNI:
698. DNI:	699. DNI:	700. DNI:
701. DNI:	702. DNI:	703. DNI:
704. DNI:	705. DNI:	706. DNI:
707. DNI:	708. DNI:	709. DNI:
710. DNI:	711. DNI:	712. DNI:
713. DNI:	714. DNI:	715. DNI:
716. DNI:	717. DNI:	718. DNI:
719. DNI:	720. DNI:	721. DNI:
722. DNI:	723. DNI:	724. DNI:
725. DNI:	726. DNI:	727. DNI:
728. DNI:	729. DNI:	730. DNI:
731. DNI:	732. DNI:	733. DNI:
734. DNI:	735. DNI:	736. DNI:
737. DNI:	738. DNI:	739. DNI:
740. DNI:	741. DNI:	742. DNI:
743. DNI:	744. DNI:	745. DNI:
746. DNI:	747. DNI:	748. DNI:
749. DNI:	750. DNI:	751. DNI:
752. DNI:	753. DNI:	754. DNI:
755. DNI:	756. DNI:	757. DNI:
758. DNI:	759. DNI:	760. DNI:
761. DNI:	762. DNI:	763. DNI:
764. DNI:	765. DNI:	766. DNI:
767. DNI:	768. DNI:	769. DNI:
770. DNI:	771. DNI:	772. DNI:
773. DNI:	774. DNI:	775. DNI:
776. DNI:	777. DNI:	778. DNI:
779. DNI:	780. DNI:	781. DNI:
782. DNI:	783. DNI:	784. DNI:
785. DNI:	786. DNI:	787. DNI:
788. DNI:	789. DNI:	790. DNI:
791. DNI:	792. DNI:	793. DNI:
794. DNI:	795. DNI:	796. DNI:
797. DNI:	798. DNI:	799. DNI:
800. DNI:	801. DNI:	802. DNI:
803. DNI:	804. DNI:	805. DNI:
806. DNI:	807. DNI:	808. DNI:
809. DNI:	810. DNI:	811. DNI:
812. DNI:	813. DNI:	814. DNI:
815. DNI:	816. DNI:	817. DNI:
818. DNI:	819. DNI:	820. DNI:
821. DNI:	822. DNI:	823. DNI:
824. DNI:	825. DNI:	826. DNI:
827. DNI:	828. DNI:	829. DNI:
830. DNI:	831. DNI:	832. DNI:
833. DNI:	834. DNI:	835. DNI:
836. DNI:	837. DNI:	838. DNI:
839. DNI:	840. DNI:	841. DNI:
842. DNI:	843. DNI:	844. DNI:
845. DNI:	846. DNI:	847. DNI:
848. DNI:	849. DNI:	850. DNI:
851. DNI:	852. DNI:	853. DNI:
854. DNI:	855. DNI:	856. DNI:
857. DNI:	858. DNI:	859. DNI:
860. DNI:	861. DNI:	862. DNI:
863. DNI:	864. DNI:	865. DNI:
866. DNI:	867. DNI:	868. DNI:
869. DNI:	870. DNI:	871. DNI:
872. DNI:	873. DNI:	874. DNI:
875. DNI:	876. DNI:	877. DNI:
878. DNI:	879. DNI:	880. DNI:
881. DNI:	882. DNI:	

Diligencia (A) Por RESOLUCION emitida por el Dr. CARLOS QUINONEZ VELASQUEZ, notario Publico Primero del Cantón Guayaquil, en fecha 16 de Agosto del 2002 declara: DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL DE: MOLIE SITO PAREDES GILBERT con LIA Y CECILIA BEATRIZ ALEJANDRA ANDRADE, pero conservando el vínculo matrimonial que los une. Tasa: 250.000, realizada por el AB. LUIS DUMEDO ZUMBA- en fecha: Guayaquil; 31 de Agosto del 2002. Actualizada en fecha - Guayaquil, 03 de Septiembre del 2014. GVA.

26 SEP 2014

*Ab, Isabel Correa Acebo  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL  
CANTÓN QUITO*

0019

8E80L5h

CÓDIGO

ANSWERING YOUR QUESTIONS

## RECONSTITUCIÓN DE NUESTRA POBLACIÓN



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN DEL GUAYAS  
DEPARTAMENTO JURÍDICO: Guayaquil, 18 de Agosto del 2014. (esc: 14H30 - VISTOS:   
Memorando N° 2013-0523-09-DPG, de fecha 30 de agosto del 2013, esta Dirección Provincial de Registro Civil del Guayas, en uso de la facultad concedida por el Artículo 93 de la Ley de Registro Civil, procede a RECONSTITUIR la presente inscripción de MATRIMONIO, en base a copia íntegra otorgada por el Departamento Nacional de Registro Civil.

MATRIMONIO: MODESTO PAREDES GILBERT con LILY CECILIA BEATRIZ VERDUGA ANDRADE  
GUAYAQUIL: AÑO: 1970 TOMO: 3 PÁGINA: 43 ACTA: 685

[www.definitionsdictionary.com](http://www.definitionsdictionary.com)

La presente Acta RECONSTITUIDA, tendrá el mismo valor legal que la original.



Ab. Isabel Correa Acebo  
NOTARIA CIUDADANA E. Y. G. S.  
CANTÓN GUAYACAN

HOJA EN  
BLANCO



# CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Rosa angelica Noboa

Número único de Identificación: 0906564919

Nombres del ciudadano: NOBOA ASPIAZU ROSA ANGELICA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/DAULE/DAULE

Fecha de nacimiento: 11 DE JULIO DE 1947

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: PRIMARIA

Profesión: QUEHACER DOMESTICOS

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: GERACIMO NOBOA

Nombres de la madre: MARGARITA ASPIAZU

Fecha de expedición: 30 DE NOVIEMBRE DE 2010

Información certificada a la fecha: 28 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: ISABEL CRISTINA CORREA ACEBO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 48 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO  
TROYA FUERTES  
Date: 2016-11-28 18:02:47 BCT  
Recipient: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-e922c9f209dd477



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DEL ECUADOR - REGISTRO DE SOCIEDADES

## SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA



No. de Expediente:

23724

No. de RUC de la Compañía:

0990340967001

Nombre de la Compañía:

PARFI INGENIEROS INSPECTORES ASOCIADOS C LTDA

Situación Legal:

ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0903850388	PAREDES GILBERT MODESTO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 3.050,000	N
2	0915247682	PAREDES VERDUGA JOFFRE JOSE	ECUADOR	NACIONAL	\$ 14.250,000	N
3	0900284779	VERDUGA ANDRADE LILY CECILIA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 3.050,000	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD\$):

20.400.0000

Deje constancia que, la presente notaría de actos integrada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no otorga ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se encontrará la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". De modo luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud, esta institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3º, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que puede ser verificado por la Superintendencia.

FECHA DE EMISIÓN: mar, 31 may 2016 16:40:45 -0500

Es obligación de **5** persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web [www.supercias.gob.ec/portaldeinformacion/verifica.php](http://www.supercias.gob.ec/portaldeinformacion/verifica.php) con el siguiente código de seguridad:



S0000792604

Ab. Isabel Correa Acebo  
QUINTA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DIR.  
CANTÓN GUAYAQUIL

HOJA EN  
BLANCO



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA PARFI INGENIEROS INSPECTORES ASOCIADOS C. LTDA., CELEBRADA EL DÍA SIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS.- En el Cantón Durán, República del Ecuador, a las trece horas del día siete de junio de dos mil dieciséis, en el local de la compañía, ubicado en el Cantón Durán, Fincas Delia, Mz I, Solar treinta, concurren los socios de la compañía PARFI INGENIEROS INSPECTORES ASOCIADOS C. LTDA., señores Joffre José Paredes Verduga, propietario de catorce mil doscientos ochenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; Modesto Paredes Gilbert, propietario de tres mil sesenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; y, Lily Cecilia Verduga Andrade propietaria de tres mil sesenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; todas pagadas en su totalidad.- Como se encuentran presentes los socios que representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, que es de veinte mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norte América, de conformidad con el artículo 238 de la Ley de Compañías, se acepta por unanimidad constituirse en Junta General Universal de Socios para tratar el siguiente orden del dia: **Punto único:** Aprobar y autorizar al señor Modesto Paredes Gilbert a ceder sus tres mil sesenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, obligándose todos a suscribir el acta que se redacte, bajo pena de nulidad.- Preside la Junta, en calidad de Presidente Ad-hoc, la Cda. Lily Cecilia Verduga Andrade, socia de la compañía, y actúa en Secretaría el Gerente, Ing. Joffre José Paredes Verduga.- La Presidente de la Junta considerando que se encuentran presentes los socios que representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, que es de veinte mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norte América, y por tanto con quórum suficiente, declara instalada y abierta esta sesión a las trece horas y treinta minutos, y manifiesta que se debe proceder a resolver el punto único del orden del dia, que es, Aprobar y autorizar al señor Modesto Paredes Gilbert a ceder sus tres mil sesenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas.- Se le concede la palabra al socio Modesto Paredes Gilbert, quien expone que es su deseo ceder sus tres mil sesenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas a favor de la señora Rosa Angélica Noboa Aspíazu.- Interviene Gerente - Secretario, declarando estar de acuerdo con lo expuesto por el socio Modesto Paredes Gilbert, y eleva a moción: "que se autorice al señor Modesto Paredes Gilbert a ceder sus tres mil sesenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas a favor de la señora Rosa Angélica Noboa Aspíazu; aceptándose en consecuencia como nueva socia de la compañía a la señora Rosa Angélica Noboa Aspíazu".- (hasta aquí la moción propuesta).- La Presidente de la Junta consulta a la sala si existe alguna sugerencia para la moción presentada o si alguien desea proponer otra moción, ante lo cual respondieron negativamente. Se advirtió también a los asistentes que los votos blancos y las abstenciones se sumarán a la mayoría simple y que al momento de votar no podrán modificar la moción. Se llamó a votación en orden alfabético, quienes lo hicieron en voz alta de tal manera que pudieron ser oídos y entendidos por todos. Por lo tanto, la Junta tras breves deliberaciones resuelve por unanimidad aprobar la moción, esto es, que se autorice al señor Modesto Paredes Gilbert a ceder sus tres mil sesenta participaciones

Ab. Isacel Correa Acebo  
Notaria Cuadraginta Una  
Cantón Durán  
Agosto Cuadraginta Cinco  
CANTÓN DURÁN

HOJA EN  
BLANCO



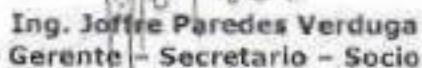
iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas a favor de la señora Rosa Angélica Noboa Aspiazu; aceptándose en consecuencia como nueva socia de la compañía a la señora Rosa Angélica Noboa Aspiazu". (hasta aquí la moción aprobada). Se proclamó en consecuencia, la votación unánime que se ha dado a la moción en referencia al capital social de la compañía quedará distribuido de la siguiente manera: Joffre José Paredes Verduga, propietario de catorce mil doscientos ochenta participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; Rosa Angélica Noboa Aspiazu propietaria de tres mil sesenta participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; y, Lily Cecilia Verduga Andrade de Paredes, propietaria de tres mil sesenta participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas. No habiendo otro asunto del cual tratar, se concede un receso para la redacción de la presente acta, y reinstalada la Junta con los mismos asistentes anotados al comienzo, por secretaría se da lectura al acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna. Con lo cual se levanta la sesión a las catorce horas, firmando para constancia con la Presidente, los socios e infrascrito Gerente-Secretario que certifica.



Lcda. Lily Cecilia Verduga Andrade  
Presidente de la Junta - Socia



Ing. Modesto Paredes Gilbert  
Socio



Ing. Joffre Paredes Verduga  
Gerente - Secretario - Socio

HOJA EN  
BLANCO

**LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑÍA PARFI INGENIEROS INSPECTORES ASOCIADOS C. LTDA.,  
CELEBRADA EL SIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEÍS.**



Socio	Votos	No. de Participaciones
Joffre José Paredes Verduga	Catorce mil doscientos ochenta	Catorce mil doscientas ochenta
Modesto Paredes Gilbert	Tres mil sesenta	Tres mil sesenta
Lily Cecilia Verduga Andrade	Tres mil sesenta	Tres mil sesenta

TODAS LAS PARTICIPACIONES SON DE UN DÓLAR CADA UNA.

**CAPITAL SUSCRITO:** USD \$ 20.400,00

**CAPITAL PAGADO:** USD \$ 20.400,00

**OBJETO DE LA JUNTA:** Autorización Cesión de Participaciones.

**QUORUM:** 100%

**CONVOCATORIA:** Art. 238 de la Ley de Compañías.

Durán, 7 de junio de 2016

*Lily Cecilia Verduga Andrade,*

**Lcda. Lily Cecilia Verduga Andrade**  
Presidente de la Junta - Socia

*[Signature]*

**Ing. Joffre Paredes Verduga**  
Gerente - Secretario

*Ab. Isabel Correa Acebo*  
*NOTARIA CUADRA, ISABEL CORREA ANDRADE*  
*CANTON GUAYAQUIL*

HOJA EN  
BLANCO

100%  
100%  
100%  
100%  
100%

# **PARFI INGENIEROS INSPECTORES ASOCIADOS C. LTDA.**



## **CERTIFICACIÓN**

Ingeniero Joffre José Paredes Verduga, en mi calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía PARFI INGENIEROS INSPECTORES ASOCIADOS C. LTDA., por medio de la presente, certifico que en sesión de Junta General Universal de Socios de la compañía, celebrada el día 7 de Junio de 2016, se autorizó al señor Ingeniero Modesto Paredes Gilbert, ceder a favor de la señora Rosa Angélica Noboa Aspiazu, sus 3.060 participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una de ellas.

Así mismo, en dicha sesión se aceptó como nueva socia de la compañía a la señora Rosa Angélica Noboa Aspiazu.

Se emite la presente certificación con la finalidad de que se pueda dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 113 de la Ley de Compañías.

Atentamente,

p. PARFI INGENIEROS INSPECTORES ASOCIADOS C. LTDA.

Ing. Joffre José Paredes Verduga  
Gerente  
cc. 0915247662

Ab. Isabel Correa Acebo  
NOTARIA PUBLICA DEL CANTON GUAYAQUIL  
COTRATO DE SOCIEDAD  
CANTON GUAYAQUIL.

HOJA EN  
BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTROS  
IDENTIFICACION Y ESTADISTICAS

**CEDULA DE CIUDADANIA**

APPELLIDO PAREDES  
PRIMEROS NOMBRES VERDUGA JOFFRE JOSE  
LUGAR DE NACIMIENTO QUITO  
ESTADO DE ECUADOR  
FECHA DE NACIMIENTO 07-04-26  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTACION CANTON  
MARIA VILLAN  
VERA VELEZ

9915247682-2

INSTRUCCION SUPERIOR  
PROFESSION / OCUPACION  
ING. MECANICO

APPELLIDO Y NOMBRE DEL PADRE  
PAREDES GILBERT MORESTO

APPELLIDO Y NOMBRE DE LA MADRE  
VERDUGA ANDRADE LILI CECILIA

LUGAR Y FECHA DE COPIACION  
GUAYAQUIL  
2011-07-11

PERIOD DE EXPIACION  
2021-07-11

REPUBLICA DEL ECUADOR  
ESTADO PROVINCIAL  
CANTON GUAYAQUIL

**020**

**020 - 0045**

NÚMERO DE CERTIFICADO  
PAREDES VERDUGA JOFFRE JOSE

0915247682

CERTIFICADO DE FOTOCOPIA  
SOLICITANTE: CARMEN MARIA  
PAREDES VERDUGA JOFFRE JOSE

GUAYAS  
PROVINCIA  
SAMBOSONDO  
CANTON

CAJAMARCA  
PUNO  
21/06/2011

1) PRESENTAVIA DE LA JURADA

Ab. Isabel Cortez Acebo  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL  
CANTON GUAYAQUIL

HOJA EN  
BLANCO

100% reciclado  
100% reciclado  
100% reciclado  
100% reciclado



ABRIL 2014  
DIA 30 DE 2014  
ANIVERSARIO A  
FIRAS AL  
ZOL SICU  
EXPERIEN  
JUNTA  
30 OCTUBRE



QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.- Para el otorgamiento de esta Escritura se cumplieron con todos los preceptos legales.- Queda agregada la documentación respectiva.- Leída que les fue la presente Escritura, de principio a fin, en clara y alta voz por mí, la Notaria a las comparecientes, éstas la aprueban en todas sus partes, se ratifican en su contenido, se afirman en ella y firman en unidad de acto conmigo la Notaria, de todo lo cual DOY FE.-

CONTESTADO  
p.s.p.d.y.p.lq.r. MODESTO PAREDES GILBERT.-

LILY CECILIA VENDUGA ANDRADE  
C.C.No.-090028477-9

Rosa Angelica Noboa  
ROSA ANGELICA NOBOA ASPIAZU  
C.C.No.-090656491-9



AB. ISABEL CRISTINA CORREA ACEBO

NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

I NOTARIATEC04@ESTADAL.COM  
SE OTORGÓ ANTE MI, ABOGADA ISABEL CORREA ACEBO, NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA PARFI INGENIEROS INSPECTORES ASOCIADOS C. LTDA., OTORGADA POR LOS SEÑORES MODESTO PAREDES GILBERT Y LILY CECILIA VERDUGA ANDRADE A FAVOR DE LA SEÑORA ROSA ANGELICA NOBOA ASPIAZU, DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN GUAYAQUIL, EL VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS.-

AB. ISABEL CRISTINA CORREA ACEBO



NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

edecan, asunto Oficio da  
BENEFICIOS SOCIALES  
ESTADO ECUADOR  
RECIBIDO EN LA  
ESTADAL

Av. Joaquin Orrantia y Av. Juan Tanca Marengo  
Edificio Equilibrium Piso 4, Of. 417  
Telf. 042 107268 - 0999504000

**RAZON:** Doy Fe: Que revisados los archivos a mi cargo en la matriz de CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA PARFI INGENIEROS INSPECTORES ASOCIADOS CIA. LTDA., otorgada ante la ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL, con fecha quince de mayo del dos mil trece, he tomado nota de la CLAUSULA: RECTIFICATORIA, ACLARATORIA Y CONVALIDACION QUE CONSTA EN LA ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA PARFI INGENIEROS INSPECTORES ASOCIADOS C. LTDA. OTORGAN MODESTO PAREDES GILBERT Y LILY CECILIA VERDUGA ANDRADE A FAVOR DE ROSA ANGELICA NOBOA ASPIAZU, con fecha veintiocho de noviembre del dos mil dieciséis, ante la ABOGADA ISABEL CRISTINA CORREA ACEBO, NOTARIA TITULAR CUADRAGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL, quedando anotada por mí, ABOGADA OLGA PRISCILLA BAIDAL ESCALANTE, NOTARIA SUPLENTE TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL, el dia de hoy, Guayaquil cinco de enero del dos mil diecisiete. - Doy fe. -



PROTESTO!  
ABG. OLGA PRISCILLA BAIDAL ESCALANTE  
NOTARIA SUPLENTE TRIGESIMA SEPTIMA  
CANTON GUAYAQUIL





NOTARIO(A) SUPLENTE OLGA PRISCILLA BAIDAL ESCALANTE

NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20170901037000028

MATRIZ	
FECHA:	5 DE ENERO DEL 2017 (1323)
TIPO DE RAZÓN:	NOTA AL MARGEN
ACTO O CONTRATO:	CEDEO DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15-11-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2016-001048P01421

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
HOMBRE/RAZÓN SOCIAL:	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN
VERNAZA ALAVA DANIEL EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	0915126611
A FAVOR DE:			
HOMBRE/RAZÓN SOCIAL:	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO			
ACTO O CONTRATO:	CEDEO DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA PARC INGENIEROS INSPECTORES ASOCIADOS C. LYDA		
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-11-2016		
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2016-001048P01421		

NOTARIO(A) SUPLENTE OLGA PRISCILLA BAIDAL ESCALANTE

NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AP. 17263-OP05-2016-X2





Factura: 002-001-000009805



20170901002000053

NOTARIO(A) FRANKLIN RIGOBERTO ALARCON SANCHEZ

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON MARGINAL N° 20170901002000053

MATRIZ	
FECHA:	25 DE ENERO DEL 2017, (9:01)
TIPO DE RAZON:	INDT
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12-05-1978
NUMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRE/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVENCIONE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
PAREJIN INGENIEROS INSPECTORES ASOCIADOS C. LTD.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	090543967901
A FAVOR DE			
NOMBRE/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVENCIONE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25-01-2017
NUMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) FRANKLIN RIGOBERTO ALARCON SANCHEZ

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON GUAYAQUIL



ESPACIO  
EN  
BLANCO

ESPACIO  
EN  
BLANCO



DR. FRANKLIN ALARCÓN S.  
NOTARIA SEGUNDA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

**RAZÓN:** EN ESTA FECHA SE TOMÓ NOTA DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA DE **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA PARFI INGENIEROS INSPECTORES ASOCIADOS C.LTDA.**, QUE OTORGAN LOS SEÑORES MODESTO PAREDES GILBERT Y LILY CECILIA VERDUGA ANDRADE A FAVOR DE ROSA ANGELICA NOBOA ASPIAZU, AL MARGEN DE LA ESCRITURA DE **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA "PARFI INGENIEROS INSPECTORES ASOCIADOS C.LTDA."**, CELEBRADA ANTE EL NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, ABOGADO JORGE JARA GRAU, EL DOCE A MAYO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO. **GUAYAQUIL,**  
**VEINTICINCO DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE.-**



ESPACIO  
EN  
BLANCO

ESPACIO  
EN  
BLANCO



Factura: 002-002-000006639



2017090100700011

NOTARIO(A) ENCARGADO(A) JOSE ANDRES MORANTE VALENCIA

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON MARGINAL N° 2017090100700011

## MATRIZ

FECHA:	8 DE ENERO DEL 2017, (12:21)
TIPO DE RAZON:	ANOTACION MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA PARFI INGENIEROS INSPECTORES ASOCIADOS C LTD
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-01-2013
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2013-09-15-01-PC03198

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRE/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINOENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
VERDUGA ANDRADE LILY CECILIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0800254779
A FAVOR DE			
NOMBRE/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINOENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

## TESTIMONIO

ACTO O CONTRATO:	OTORGAMIENTO DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA PARFI INGENIEROS INSPECTORES ASOCIADOS C LTD, QUE OTORGAN LOS SEÑORES MODESTO PAREDES GILBERT Y LILY VERDUGA ANDRADE A FAVOR DE LA SRA. ROSA NOBIA ASPIAZU
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26-11-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2016-09-01-048-PO1421

NOTARIO(A) ENCARGADO(A) JOSE ANDRES MORANTE VALENCIA

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

AP. 16045-UPTH-RRHBSY

ESPACIO  
EN  
BLANCO



ESPACIO  
EN  
BLANCO



RAZON: Que en esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA PARFI INGENIEROS INSPECTORES ASOCIADOS C. LTDA. otorgada ante el Ab. Eduardo Alberto Falquez Ayala, Notario Séptimo del cantón Guayaquil, el 11 de julio del 2013, he tomado nota de la cláusula RECTIFICATORIA, ACLARATORIA Y CONVALIDACION CONSTANTE EN LA ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA PARFI INGENIEROS INSPECTORES ASOCIADOS C.LTDA., según el testimonio que antecede.- Guayaquil, 6 de enero del 2017.-



Ab. José Morante Valencia  
NOTARIO ENCARGADO SÉPTIMO  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL.

ESPACIO  
EN  
BLANCO



ESPACIO  
EN  
BLANCO



TRÁMITE NÚMERO: 98

\*2402963HQMDESO\*

REGISTRO MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

## 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NUMERO DE REPERTORIO:	80
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	30/01/2017
NUMERO DE INSCRIPCIÓN	4
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

## 2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARIA:	NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA /GUAYAQUIL /28/11/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PARFI INGENIEROS INSPECTORES ASOCIADOS C. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	DURÁN

## 3. DATOS ADICIONALES:

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE REGISTRO, SE TOMAN LAS ANOTACIONES DE REFERENCIA PERTINENTES.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: DURÁN, A 30 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2017

AB. LUIS IDROVO MURILLO

REGISTRADOR MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: 12 DE NOVIEMBRE MANZANA W NORTE EDF REGISTRO CIVIL



ESPACIO  
EN  
BLANCO

ESPACIO  
EN  
BLANCO